



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE LAS
CULTURAS

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS



"1921-2021 Centenario del natalicio de Astor Piazzolla"



PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA

LÍNEA DE INCENTIVO A LA FINALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

BASES Y CONDICIONES

El Ministerio de las Culturas, en el marco de la Ley 3094, a través del Ente Cinematográfico del Neuquén, y a efectos de fortalecer la producción cinematográfica en la provincia del Neuquén, organiza en el marco del Plan de Fomento a la Industria Cinematográfica, la línea "INCENTIVO A LA FINALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES".

1.- OBJETO: El Ministerio de las Culturas, a través de Ente Cinematográfico del Neuquén (en adelante "ENCINE"), convoca a realizadores audiovisuales residentes en la Provincia de Neuquén, con obras audiovisuales que hayan finalizado los rodajes, a postularse a la línea de "INCENTIVO A LA FINALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES" (en adelante "LINEA INCENTIVO"), cuyo objetivo es apoyar y posibilitar la FINALIZACIÓN de trabajos que se encuentren etapa de postproducción.

2.- PARTICIPANTES: Podrán presentar solicitudes a la LÍNEA INCENTIVO todos los realizadores audiovisuales de la Provincia del Neuquén que estén inscriptos en el registro público de la actividad cinematográfica y audiovisual <https://registroencine.neuquen.gob.ar/>.-

3.- REQUISITOS: los trabajos deben haber superado las etapas de rodaje, y tener un corte off line, que será presentado para la solicitud del apoyo, según el **ANEXO I** de las presentes bases y condiciones. Las obras presentadas a la LÍNEA INCENTIVO pueden ser largometrajes, cortometrajes y series, tanto de ficción como documental.

5.- DEL CRONOGRAMA:

El cronograma entra en vigencia a partir de la publicación del decreto.

Recepción de proyectos durante 10 días corridos.

La selección por el comité no podrá superar los 15 días corridos.

El presente cronograma podrá ser modificado por los organizadores debiendo informar oportunamente a los interesados, pudiendo extender los plazos a los fines de concretar la realización del mismo.



6.- DE LOS PRESENTANTES: Los realizadores solicitantes podrán ser personas humanas. Los presentantes de los proyectos, a los fines administrativos y legales, serán considerados únicos y excluyentes productores responsables de los mismos, como así también responsables de toda la documentación y anexos que pudieren integrar la presentación. No podrán participar quienes no posean residencia comprobable en la Provincia del Neuquén.-

7.- INCOMPATIBILIDADES: Los presentantes no podrán ser beneficiarios de financiación en más de un proyecto a la vez por cada línea de fomento, sólo podrá ser beneficiario de una nueva financiación cuando finalice el proyecto y hubiere cumplido con su obligación de rendir cuentas y su respectiva aprobación conforme lo establezca la autoridad de aplicación y según lo establecido en el artículo 12 inciso a), b) y c) de la Ley 3094. No pueden ser beneficiarios del apoyo los condenados por crímenes de lesa humanidad y los condenados penalmente por abuso sexual o femicidios; las personas humanas o jurídicas que hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial o que hayan sido condenadas por fraude dentro o fuera el ejido provincial al momento de solicitar el beneficio. No podrán inscribirse quienes se encuentren en las incompatibilidades previstas en el Decreto N° 1648/92 y normativa vigente, ni los integrantes del consejo directivo o del comité evaluador del ENCINE.

8.- DEL APOYO: Los proyectos seleccionados, obtendrán un apoyo de HASTA PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) cada uno, a los fines de llevar a cabo los procesos de postproducción necesarios para LA FINALIZACIÓN de la obra en cuestión. Podrá ser utilizado en procesos que hagan a la imagen o al sonido, como así también otros gastos relativos al lanzamiento, diseño de portada, subtítulos al español, traducción y subtítulo al inglés, presentación en festivales y exhibición. Si el monto necesario para terminar la obra fuera superior al límite del apoyo, el productor deberá demostrar fehacientemente que dispone del resto de los fondos.

9.- DE LAS SOLICITUDES: La inscripción será gratuita y deberá formalizarse a través de mail fomentoencine@gmail.com, indicando en el asunto: NOMBRE DE LA CONVOCATORIA, NOMBRE DEL PROYECTO y NOMBRE DEL PRESENTANTE, incorporando en el cuerpo del mail, la información requerida



en el **ANEXO I**. El realizador deberá indicar un link a través del cual se pueda al último corte de la película a partir de un off line, con los requisitos técnicos de formato digital establecidos en el **ANEXO II** y presentar nota con la solicitud del monto requerido, y con carácter de declaración jurada, un presupuesto de postproducción y un plan de difusión.

9.- DEL COMITÉ EVALUADOR: El ENCINE, designará un comité evaluador compuesto por tres (3) miembros, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3094 y su decreto reglamentario. El comité tendrá por criterios de evaluación la calidad artística del material, la originalidad, la creatividad, su vinculación con temáticas regionales. El comité dará a conocer su dictamen labrando un acta con la nómina de los proyectos seleccionados. El veredicto final será inapelable, publicado y comunicado oficialmente en la página web del MINISTERIO DE LAS CULTURAS. Asimismo, será notificado a todos los participantes mediante el correo electrónico que constituyan a tal fin.-

10.- DE LA SELECCIÓN: El comité evaluador podrá seleccionar un mínimo de DOS (2) proyectos y un máximo de DIEZ (10) obras para el apoyo a la finalización, siempre que cumplan con los puntos establecidos en las presentes bases y condiciones, pudiendo quedar desierta la selección si ninguna solicitud cumple con los requisitos establecidos. Los proyectos seleccionados para el apoyo deberán incluir al comienzo y en los créditos, los logos al inicio vigentes en el Ministerio de las Culturas.-

11.- DE LA EXHIBICIÓN: Con el objeto de dar a conocer los proyectos que se están gestando en la provincia con apoyo del ENCINE, y establecer vínculos con el público y con diferentes instituciones, se realizará una exhibición abierta con los proyectos finalizados.

12.- DE LA RENDICIÓN: La totalidad de las rendiciones que deban presentarse por los premios obtenidos a través del Plan de Fomento, deberán efectuarse en forma debidamente documentada, de acuerdo a lo dispuesto por el órgano de administración del Ministerio de las Culturas. Los beneficiarios del premio contarán con un plazo de hasta doce (12) meses para concretar la entrega de la copia "A" de la obra audiovisual desde el cobro del premio.

13.- DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES DE PARTICIPACIÓN: La sola participación en esta convocatoria, implica la total aceptación de las presentes bases y condiciones. Los participantes exoneran de toda



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE LAS
CULTURAS

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS



"1921-2021 Centenario del natalicio de Astor Piazzolla"



responsabilidad otorgando indemnidad total al respecto al ENCINE, al MINISTERIO DE LAS CULTURAS y al Estado Provincia del Neuquén, respecto a cualquier tipo de reclamo y/o daño para sí o para terceros y/o respecto de la cadena de derechos morales o patrimoniales contenidos en la obra.

14.- DE LA JURISDICCIÓN: Los participantes de la convocatoria se someterán voluntariamente a la competencia del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén, a todos los efectos legales que puedan derivarse de la presente convocatoria, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, y deberán constituir domicilios especiales en la ciudad de Neuquén, para cualquier notificación.-

Toda circunstancia de fuerza mayor no prevista en las bases y condiciones será resuelta por El Ministerio de las Culturas, debiendo ser comunicada a los interesados por correo electrónico o a través de otro medio idóneo al efecto.-



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE LAS
CULTURAS

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS



"1921-2021 Centenario del natalicio de Astor Piazzolla"



PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA

LÍNEA DE INCENTIVO A LA FINALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

BASES Y CONDICIONES

ANEXO I

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN SOLICITUD

- Datos del realizador: Apellidos y Nombres.
- Curriculum Vitae
- Domicilio en la provincia del Neuquén: (Calle, Número, Piso, Departamento, Localidad, Código Postal, Teléfonos, Email).
- Constancia de CUIL
- Foto o escaneo de DNI
- Constancia de CBU
- Certificado de inscripción en el registro de realizadores audiovisuales de la Provincia de Neuquén <https://registroencine.neuquen.gob.ar/>
- Presentación del último corte de edición a partir de un off line, a través de un link.
- Nota del Realizador solicitando el monto requerido y con carácter de declaración jurada un presupuesto de postproducción y un plan de difusión.
- Fecha de producción del material.
- Antecedentes o Currículum Vitae del Realizador.;
- Listado de equipo técnico tentativo de cada uno de los integrantes, para la etapa de post producción.
- Cronograma de post producción (fechas estimativas de su inicio y finalización).
- Presupuesto para la fase de post producción de imagen y/o sonido, y/u otros gastos que relativos al lanzamiento, diseño de portada, subtítulos al español, traducción y subtítulo al inglés, presentación en festivales y exhibición.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE LAS
CULTURAS

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS



"1921-2021 Centenario del natalicio de Astor Piazzolla"



PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA

LÍNEA DE INCENTIVO A LA FINALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

BASES Y CONDICIONES

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRESENTACIÓN (LINK PARA EVALUACIÓN)

Versión FULL HD Tipo de archivo: MXF/ MOV

Resolución: 1920x1080

Códec: Apple ProRes 422 HQ o Avid DNxHD 185 o XDCAM HD 422 50Mbps.

Frame Rate: 25 FPS

Modelo de Color: RGB

Espacio de Color: (ITU) REC. 709 o REC. 2020

Audio: 2.0, 48 kHz, 16 o 24 bits, WAV-PCM UNCOMPRESSED

Subtítulos: Formato .srt y sincronizados (si corresponde)

Formato del sonido

Tipo de audio: Estéreo

Velocidad: 25 FPS

Tipo de archivos: WAV PCM UNCOMPRESSED

Bit-depth: 24 bit

Frecuencia de muestreo: 48 kHz

Nivel de referencia: -20dBfs

PROTOCOLO DE ENTREGA DE COPIA "A" EN FORMATO DIGITAL

SOPORTE DE ENTREGA OBRA TERMINADA

Disco rígido portátil

Formato: NTFS

Conexiones externas obligatorias: USB 3.0

Elementos a entregar: disco rígido, cables, caja contenedora original.